

GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

AÑO 49. 192. ENERO - MARZO, 2024

TRIMESTRE I

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS

LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA
DANIEL ALBERTO FERNÁNDEZ ROSALES
LEONEL DAVID CAMACHI CARRILLO
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO

REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ
JONATHAN JOSÉ RINCÓN MARQUEZ
ÁNGEL EDUARDO DÍAZ PULIDO

ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL(S) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA
CHRISTOPHER FRANCISCO VIVAS BARAJAS

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Autorización poder Consultoría Jurídica.....	08
Comunicado L Aniversario UNET.....	08
Levantamiento de Sanciones.....	09
Situación Electoral Universitaria.....	10

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Concursos Nuevo Ingreso Personal Académico.....	24
Departamento Arquitectura: Revisión Departamental.....	33
Contratación Personal Académico Docente Libre Anual.....	33
Permisos salida del país	35
Reincorporación Personal Académico.....	36

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Contrataciones directas	38
Modificaciones Presupuestarias.....	40
Jubilaciones, Pensiones Personal Académico.....	50
Permisos dentro del país Personal Administrativo.....	50
Permisos fuera del país Personal Administrativo.....	51
Reincorporación Personal Administrativo.....	51

SECRETARÍA

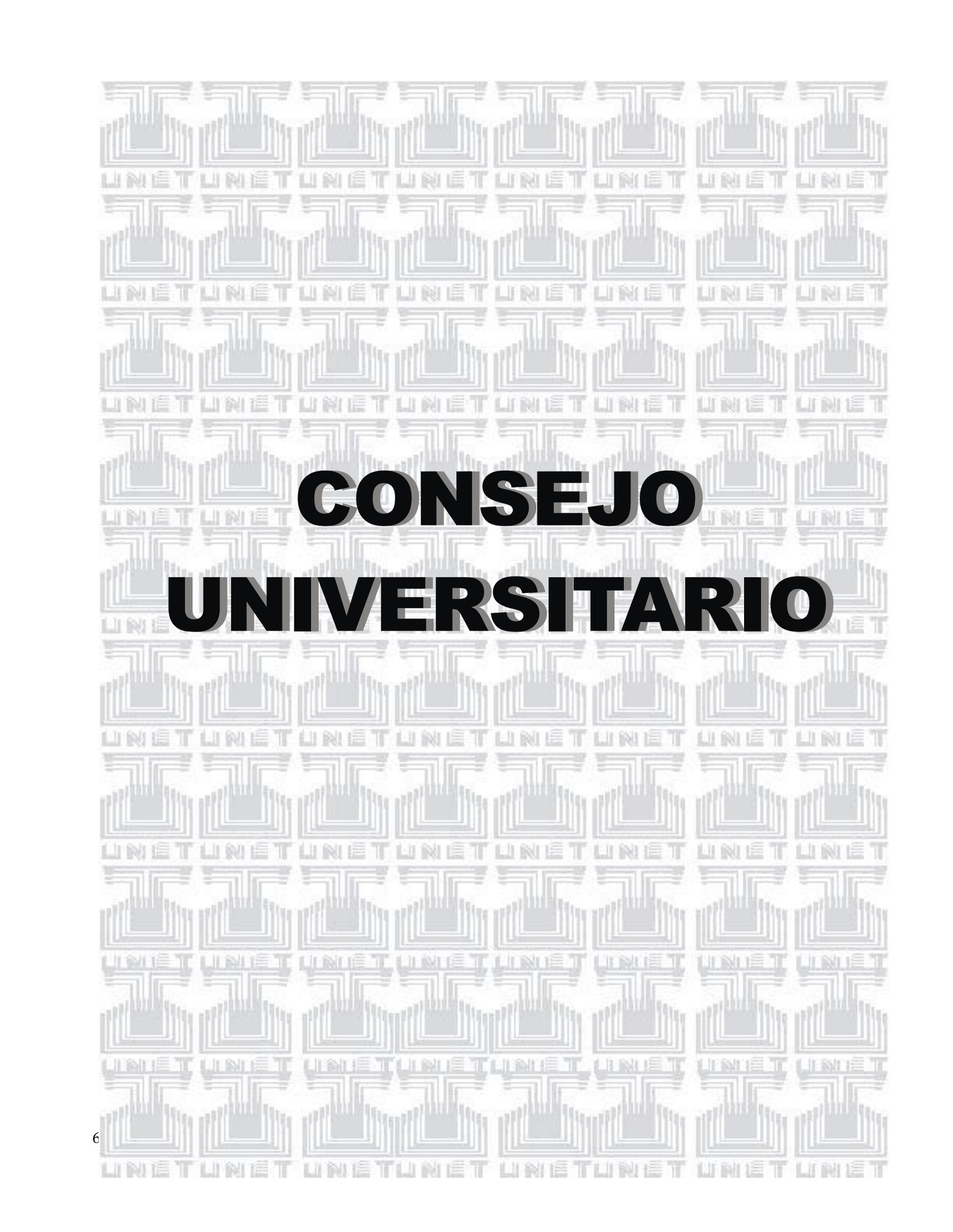
Calendario Académico Lapso 2024-1 Especial.....	53
Cronograma Actos de Grado 2024.....	54

CONSEJO ACADÉMICO

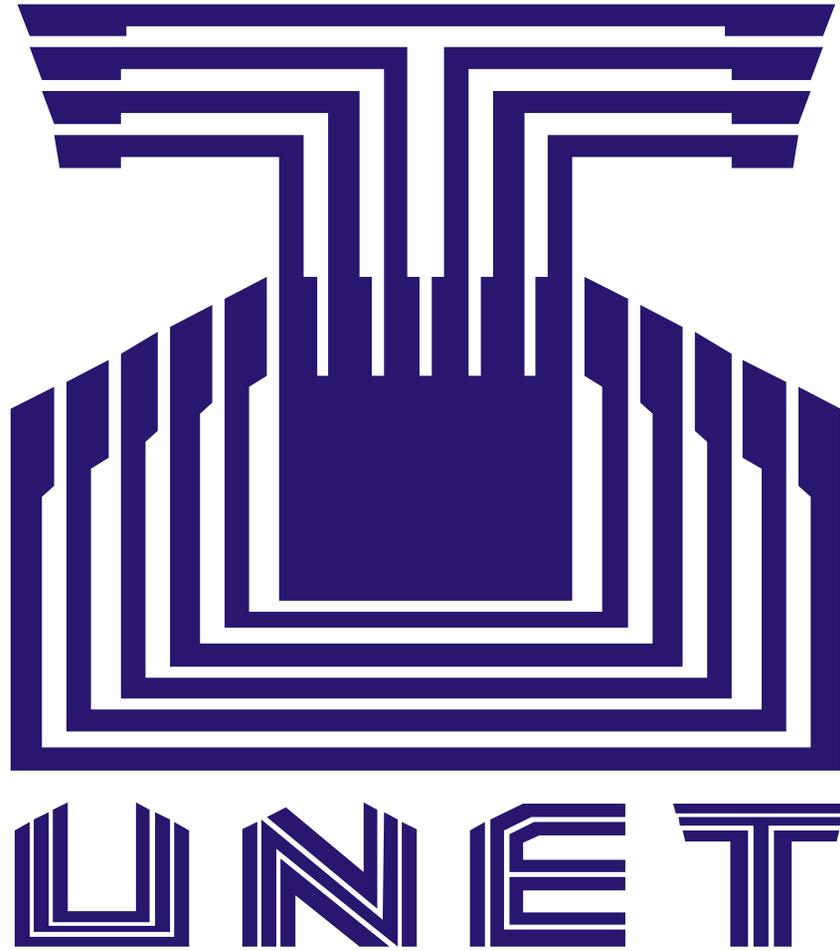
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Años Sabáticos.....	58
Contratación Jubilados Activos Anual.....	59
Exoneraciones (pago de estudios personal académico)	60

SECRETARÍA



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU 007/2024
Sábado, 24 de febrero 2024

3. Consideración sobre la propuesta de “Poder Apud Acta” a ser otorgado a los abogados de la Consultoría Jurídica de la UNET para que actúen, conjunta o separadamente en representación de la UNET, ante la querella incoada por la funcionaria Marisol Castro, en el Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de “Poder Apud Acta” a ser otorgado a los abogados de la Consultoría Jurídica de la UNET para que actúen, conjunta o separadamente en representación de la UNET, ante la querella incoada por la funcionaria Marisol Castro, en el Juzgado Superior Estatal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, en los términos presentados a este Cuerpo Colegiado.

COMUNICADO L ANIVERSARIO UNET

CU 007/2024
Sábado, 24 de febrero 2024

2. Consideración sobre la propuesta de comunicado con motivo del 50 Aniversario de la UNET.
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de comunicado con motivo del 50 Aniversario de la UNET, en los siguientes términos:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



CONSEJO UNIVERSITARIO

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4.6 y del Artículo 10.32 de su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de febrero de 2024 se cumplen 50 años de creación de la ilustre Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1.630, firmado por el Dr. Rafael Caldera, Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que, esta resolución del Gobierno Nacional fue el resultado del clamor unánime de la sociedad tachirenses, formada por la sociedad civil y diversos grupos organizados, los cuales solicitaron el establecimiento de una

Universidad surgida en el seno del estado Táchira que respondiera a las necesidades particulares de esta entidad federal.

CONSIDERANDO:

Que, a lo largo de sus 50 años de creación, la Universidad Nacional Experimental Del Táchira UNET ha permanecido como un espacio donde la razón, el respeto a la diversidad y al pluralismo han sido su valor esencial.

CONSIDERANDO:

Que, en estos 50 años, ha sido fuente del saber, generación de conocimiento, asesoría y servicio, formación de profesionales; una institución universitaria conformada por defensores de la pluralidad, la libertad, la autonomía universitaria, la democracia y los derechos humanos.

CONSIDERANDO:

Que, durante estos 50 años, la Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET ha generado y desarrollado infinidad de proyectos y ha formado talento humano que han sido partícipes, principalmente, del desarrollo de los andes venezolanos, de nuestro país y cuyos egresados se encuentran esparcidos por muchas partes del mundo.

ACUERDA:

PRIMERO. Unirnos al júbilo que embarga esta celebración en toda la Comunidad Universitaria y de todo el pueblo tachirenses.

SEGUNDO. Declarar el 2024 como Año Jubilar para la UNET con motivo de los 50 años de su creación.

TERCERO: Declarar Día de Júbilo el 27 de febrero de 2024 y que este Consejo Universitario acompañe en pleno todas las actividades programadas en esta fecha histórica del estado Táchira.

CUARTO: Organizar una campaña de información sobre la efeméride señalada que abarque los principales medios de comunicación de la región.

Dado, firmado y sellado en San Cristóbal, el 24 de febrero de 2024.

Raúl Alberto Casanova-Ostos
Rector



Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

LEVANTAMIENTO DE SANCIONES

CU 005/2024
Miércoles 15/02/2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET, que fuera diferido según Resolución C.U. 003/2024, del 6/02/2024, y de conformidad con convocatoria anunciada por el ciudadano Rector, en sesión Consejo Universitario virtual C.U. 004/2024, del 12/02/2024.

Previamente, presentada la debida justificación por parte del Ciudadano Rector, el Cuerpo Colegiado acordó aprobar, por unanimidad, la modificación de la Agenda y del Orden del Día, de la siguiente manera:

1. **Consideración sobre levantamiento parcial de la Pauta 4, solamente en lo que respecta a la aprobación por consenso de los puntos considerados álgidos en la discusión del Reglamento Electoral, que fuera aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 028/2023, del 8/11/2023, punto 3: “3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU -UNET” y, en consecuencia, dejarla sin efecto.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó aprobar el levantamiento parcial de la Pauta 4, solamente en lo que respecta a la aprobación por consenso de los puntos considerados álgidos en la discusión del Reglamento Electoral, que fuera aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 028/2023, del 8/11/2023, punto 3: “3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.”, y, en consecuencia, dejarla sin efecto, resultando ahora con la siguiente modificación: Pauta 4. La toma de decisiones se rige por lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, el cual estipula: “Las decisiones del Consejo Universitario se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.”, lo que equivale a la mitad más uno. Y para los artículos considerados álgidos, la decisión será por mayoría calificada de los miembros del Consejo Universitario con derecho a voz y voto.”, es decir, con nueve (9) miembros presentes con derecho a voz y voto.”

SITUACIÓN ELECTORAL UNIVERSITARIA

CU 001/2024

Martes, 30 de enero 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET, que fuera suspendido según Resolución C.U. 029/2023, del 14/11/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:** Diferir el Consejo Universitario en su sesión C.U. 027/2023, del 8/11/2023, por aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo único del Artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, hasta el próximo martes 6/02/2024.

CU 003/2024

Martes, 6 de febrero 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET, que fuera diferido según Resolución C.U. 001/2024, del 30/01/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Parágrafo Único del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, **RESUELVE:** Diferir el Consejo Universitario en su sesión C.U. 003/2024, del 6/02/2024, hasta una nueva convocatoria.

CU 005/2024
Miércoles, 15 de febrero 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET, que fuera diferido según Resolución C.U. 003/2024, del 6/02/2024, y de conformidad con convocatoria anunciada por el ciudadano Rector, en sesión Consejo Universitario virtual C.U. 004/2024, del 12/02/2024.

Previamente, presentada la debida justificación por parte del Ciudadano Rector, el Cuerpo Colegiado acordó aprobar, por unanimidad, la modificación de la Agenda y del Orden del Día, de la siguiente manera:

1. Consideración sobre levantamiento parcial de la Pauta 4, solamente en lo que respecta a la aprobación por consenso de los puntos considerados álgidos en la discusión del Reglamento Electoral, que fuera aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 028/2023, del 8/11/2023, punto 3: "3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU -UNET" y, en consecuencia, dejarla sin efecto.
2. Consideración sobre organización, complementación e incorporación en un solo texto, de las pautas metodológicas previas guadoras del Cuerpo Colegiado para el proceso de análisis y toma de decisiones relacionados con la revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, siguiendo lo acordado en reunión de trabajo sostenida por los Consejeros el día martes 6/02/2024 y según lo aprobado en el punto 1. de la presente sesión.
3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET, que fuera diferido según Resolución C.U. 003/2024, del 6/02/2024, y de conformidad con convocatoria anunciada por el ciudadano Rector, en sesión Consejo Universitario virtual C.U. 004/2024, del 12/02/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración sobre levantamiento parcial de la Pauta 4, solamente en lo que respecta a la aprobación por consenso de los puntos considerados álgidos en la discusión del Reglamento Electoral, que fuera aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 028/2023, del 8/11/2023, punto 3: "3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU -UNET" y, en consecuencia, dejarla sin efecto".**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó aprobar el

levantamiento parcial de la Pauta 4, solamente en lo que respecta a la aprobación por consenso de los puntos considerados álgidos en la discusión del Reglamento Electoral, que fuera aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 028/2023, del 8/11/2023, punto 3: "3. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria: Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET.", y, en consecuencia, dejarla sin efecto, resultando ahora con la siguiente modificación: Pauta 4. La toma de decisiones se rige por lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, el cual estipula: "Las decisiones del Consejo Universitario se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.", lo que equivale a la mitad más uno. Y para los artículos considerados álgidos, la decisión será por mayoría calificada de los miembros del Consejo Universitario con derecho a voz y voto.", es decir, con nueve (9) miembros presentes con derecho a voz y voto."

2. Consideración sobre organización, complementación e incorporación en un solo texto, de las pautas metodológicas previas guiadoras del Cuerpo Colegiado para el proceso de análisis y toma de decisiones relacionados con la revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, siguiendo lo acordado en reunión de trabajo sostenida por los Consejeros el día martes 6/02/2024 y tomando en cuenta lo aprobado en el punto 1. de la presente sesión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la organización, complementación e incorporación en un solo texto, de las pautas metodológicas previas guiadoras del Cuerpo Colegiado para el proceso de análisis y toma de decisiones relacionados con la revisión del Reglamento Electoral presentado por la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, siguiendo lo acordado en reunión de trabajo sostenida por los Consejeros el día martes 6/02/2024 y tomando en cuenta lo aprobado en el punto 1. de la presente sesión, quedando su contenido como se presenta a continuación:

1. La agenda y el orden del día en las respectivas convocatorias a sesión del Consejo Universitario para la consideración del Reglamento Electoral de la UNET, deberá tratarse como Punto Único.
2. Las sesiones del Consejo Universitario se realizarán cada ocho (8) días, los martes, a las 7: 30 a.m, son de carácter presencial, circunstancias estas que se plasmarán en la respectiva convocatoria.
3. Se debe analizar, discutir y decidir artículo por artículo, de acuerdo con el orden que aparece en el instrumento legal sugerido.
4. El quorum es el establecido en el Artículo 14 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, que dice: "...deliberará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.", es decir, la mitad más uno, lo que equivale a la presencia de ocho (8) consejeros con derecho a voz y voto.
5. La toma de decisiones se rige por lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, el cual estipula: "Las decisiones del Consejo Universitario se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.", es decir, la aprobación de cada artículo por la mitad más uno de los miembros presentes, a partir de la conformación del quorum reglamentario.
6. Para aquellos artículos que impliquen modificaciones de fondo, o considerados álgidos, en caso de que existan diferencias de opiniones, divergencias o nuevas sugerencias respecto de los

artículos propuestos en el Reglamento Electoral por la CEU-UNET, se deberán aprobar por la mayoría calificada de los consejeros con derecho a voz y voto del Consejo Universitario.

7. Se entiende como mayoría calificada la aprobación de un artículo con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, es decir, con nueve (9) consejeros presentes en la sesión con derecho a voz y voto, por aplicación analógica de lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario.
8. El Rector o cualquier miembro del Consejo Universitario, podrán invitar a expertos en materia de reglamentos electorales universitarios; en estos casos, el Consejo Universitario deberá considerar la propuesta y aprobarla, de ser el caso, bien por mayoría absoluta o por mayoría calificada, de acuerdo con los criterios establecidos al respecto en las presentes Pautas, antes señalados.
9. Se podrán aprobar, por mayoría absoluta del Consejo Universitario, comisiones especiales *ad hoc*, para analizar y sugerir propuestas sobre algún o algunos artículos del Reglamento Electoral. El Rector o cualquier miembro del Consejo Universitario deberá justificar la propuesta sobre el nombramiento de dichas comisiones y someterla a consideración del Cuerpo Colegiado.
10. Aquellos miembros del Consejo Universitario contemplados en el Reglamento de la UNET y en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario con derecho a voz, podrán integrarse a la respectiva discusión.
3. **Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Inicio del proceso de revisión del Reglamento Electoral Transitorio elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEUNET, que fuera diferido según Resolución C.U. 003/2024, del 6/02/2024, y de conformidad con convocatoria anunciada por el ciudadano Rector, en sesión Consejo Universitario virtual C.U. 004/2024, del 12/02/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en los siguientes términos:

- 1) Encabezado, cambiar a 2024: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en su sesión extraordinaria presencial C.U.____/2024, de fecha____/2024. Se completan los datos al finalizar la revisión.
- 2) Denominación: sin modificación, es decir, **“Reglamento Electoral.”**
- 3) **Artículo 1**, sin modificación. **“Artículo 1:** Los procesos electorales previstos en el Reglamento de la UNET, se celebrarán conforme a lo pautado en dicho Reglamento y en el presente.”
- 4) **Título:** sin modificación, **“Capítulo Primero De los Organismos Electorales, Sección Primera De la Comisión Electoral Universitaria.”**
- 5) **Artículo 2**, sin modificación. **“Artículo 2:** La organización de los procesos electorales y toda la materia conexas con ellos, es responsabilidad de la Comisión Electoral Universitaria, la cual estará integrada así:
 1. Un (1) miembro ordinario o jubilado del personal académico.
 2. Un (1) estudiante regular.
 3. Un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal administrativo.
 4. Un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal obrero.
 5. Un (1) representante de los egresados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros principales y sus suplentes serán designados por el Consejo Universitario dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del período de la Comisión Electoral Universitaria, y escogidos de ternas presentadas para tal fin por los referidos sectores ante el Consejo Universitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrán ser miembros de la Comisión Electoral Universitaria los miembros de la comunidad que ejerzan cargos de libre nombramiento y remoción."

6) **Artículo 3**, sin modificación. "**Artículo 3:** La designación como miembro de la Comisión Electoral Universitaria es ad-honorem y de obligatoria aceptación, salvo causa justificada a juicio del Consejo Universitario."

7) **Artículo 4**, sin modificación. "**Artículo 4:** Los designados para integrar la Comisión Electoral Universitaria presentarán juramento ante el Rector, procediendo a instalarse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

Los miembros de la Comisión Electoral Universitaria durarán dos (2) años en sus funciones."

8) **Artículo 5:** transferirlo al Artículo 9, referido a las atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria, como numeral 1. De aquí en adelante, se modifica la numeración correlativa.

9) **Artículo 5** (antes 6): sin modificación. "**Artículo 5:** El Consejo Universitario elegirá, entre los miembros que integran la Comisión Electoral Universitaria, a un Presidente y un Vicepresidente que suplirá las faltas temporales de aquél. Al momento de la instalación, la propia Comisión designará un Secretario dentro de su seno."

10) **Artículo 6** (antes 7): sin modificación. "**Artículo 6:** Para la instalación, funcionamiento y validez de las decisiones de la Comisión Electoral Universitaria, se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de los mismos presentes. En caso de empate el voto decisivo corresponderá al Presidente o a quien deba suplirlo, según el caso. Se entiende por mayoría absoluta, la mitad más uno del número de miembros votantes cuando éste sea par; y cuando sea impar la mitad más uno del número par inmediatamente inferior."

11) **Artículo 7** (antes 8): sin modificación. "**Artículo 7:** Cuando un miembro de la Comisión Electoral Universitaria deje de asistir sin causa justificada a tres (3) reuniones consecutivas, el Presidente de la Comisión convocará al suplente respectivo y comunicará tal circunstancia al Consejo Universitario para que tome las medidas pertinentes. Si convocado el suplente, éste a su vez dejare de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, sin causa justificada, se hará la participación al Consejo Universitario para que proceda a designar nuevo principal y suplente. Las inasistencias del Presidente en la forma expuesta, así como sus faltas absolutas, serán suplidas interinamente por el Vicepresidente hasta tanto el Consejo Universitario haga la designación correspondiente."

12) **Título**, sin modificación: "**Sección Segunda De las Atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria y sus Miembros.**"

13) **Artículo 8** (antes 9): Se agrega como 1. el anterior Artículo 5 y se cambia la numeración correlativa, se complementa el numeral 5, de penúltimo se incorpora la presentación de un proyecto de presupuesto, el artículo 84 mencionado en el anterior numeral 22 pasa a ser el 83, quedando de la siguiente manera: "**Artículo 8:** Son atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria:

1. En cualquier proceso de elección, la Comisión Electoral Universitaria podrá incorporar a dicho organismo un (1) representante, con derecho a voz, por cada agrupación de electores. Se entiende por agrupación de electores los postulantes de los candidatos a los distintos organismos.

Los representantes han de ser acreditados, en la forma que lo determine la Comisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión de la (s) postulación (es) correspondiente (s).

2. Convocar en su oportunidad las elecciones universitarias.

3. Tomar las medidas necesarias para la organización y desarrollo de los procesos electorales.

4. Organizar el sistema de votación y escrutinios, y dictar las medidas de control pertinentes.

5. Elaborar y actualizar los Registros Electorales por cada sector de la universidad.

6. Oír y decidir en última instancia administrativa las impugnaciones formuladas a los Registros Electorales.
 7. Constituir las Mesas Electorales.
 8. Elaborar para cada proceso electoral las instrucciones respectivas para las Mesas Electorales; extender credenciales a los testigos electorales, con indicación de elección, mesa y demás datos que considere pertinentes.
 9. Nombrar de su seno, o fuera de él, Subcomisiones Electorales y remover, por causa justificada, a los miembros de las mismas, informando de ello al Consejo Universitario.
 10. Señalar la duración y objeto de las Subcomisiones Electorales.
 11. Supervisar el trabajo de las Subcomisiones Electorales y asumir directamente el conocimiento de la materia correspondiente a dichas subcomisiones cuando éstas, por cualquier causa, no hubieren resuelto sobre la misma.
 12. Recibir, examinar, admitir o rechazar las postulaciones de planchas o candidatos, previa comprobación de que reúnen o no las condiciones exigidas por este Reglamento.
 13. Remitir al Consejo Universitario relación de los mandatos por finalizar y sugerir las fechas de las elecciones respectivas.
 14. Determinar, previa consulta a las Autoridades Universitarias, los locales destinados para las votaciones e informar al Consejo Universitario.
 15. Calificar la propaganda electoral y ordenar el retiro de la inapropiada.
 16. Preparar y distribuir con suficiente antelación el material necesario para los procesos electorales.
 17. Informar al Consejo Universitario sobre la marcha del proceso electoral, con mención de las irregularidades que se hayan presentado.
 18. Recibir las actas de votación de escrutinios y de totalización; hacer, de ser necesario, los cómputos pertinentes y elaborar el Acta de totalización final.
 19. Proclamar los candidatos electos.
 20. Organizar su archivo y conservar los libros, actas y demás recaudos referentes a los procesos electorales y a sus reuniones y actuaciones.
 21. Decidir sobre las cuestiones que puedan presentarse en relación con la organización y realización de los procesos electorales que no haya sido reservado expresamente al Consejo Universitario, y asesorar a éste en todo lo relativo a la materia electoral.
 22. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estas Reglamento y las que dicte el Consejo Universitario.
 23. Solicitar al Consejo Universitario, en la forma que pauta el artículo 83 de este Reglamento, la nulidad de cualquier elección mediante escrito razonado.
 24. Presentar, por cada proceso electoral, un proyecto de presupuesto, debidamente justificado, a ser elevado a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
 25. Las demás que le atribuyen el Reglamento de la UNET, el presente Reglamento y las Normas de la Universidad.”
- 14) **Artículo 9** (antes 10): se difiere el numeral 2, se añade una atribución como penúltima, se sustituyen los términos personal subalterno en el numeral 4, el resto sin modificaciones Quedando así: “ **Artículo 9:** Son atribuciones del Presidente:
1. Representar a la Comisión y servirle de órgano de comunicación con las Autoridades Universitarias, profesores, alumnos, empleados administrativos, obreros y egresados.
 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento General y normas internas de la Universidad, en lo referente a procesos electorales. **Diferido** para que la Consultoría Jurídica presente una propuesta de modificación de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros, para ser considerada en la próxima sesión del Cuerpo Colegiado, como por ejemplo, Reglamento General, normas internas....
 3. Presidir las sesiones de la Comisión Electoral Universitaria y ejecutar sus resoluciones.
 4. Proponer al Rector, de acuerdo con la Comisión Electoral Universitaria, el nombramiento del personal de apoyo necesario para el funcionamiento de dicha Comisión.

5. Convocar los suplentes en los casos previstos en este Reglamento.
 6. Firmar la correspondencia y demás documentos emanados de la Comisión Electoral Universitaria.
 7. Coordinar y vigilar, en nombre de la Comisión Electoral Universitaria, el normal desarrollo de los procesos electorales y demás actos con ellos relacionados
 8. Convocar las reuniones ordinarias de la Comisión Electoral Universitaria, y las extraordinarias cuando así lo ordenare el Consejo Universitario o lo solicitaren por lo menos tres (3) miembros de dicha Comisión.
 9. Garantizar el levantamiento de las actas como producto de las sesiones correspondientes.
 10. Las demás que señale este Reglamento, las que le encomiende el Consejo Universitario y la propia Comisión Electoral Universitaria.”
- 15) **Artículo 10** (antes 11). Se difiere el numeral 2, se agrega una tercera atribución, resultando así: “**Artículo 10:** Son atribuciones del Vicepresidente:
1. Suplir las faltas temporales del Presidente.
 2. Suplir interinamente al Presidente en caso de faltas absolutas o de inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas de la Comisión. **Diferido** para que la Consultoría Jurídica presente una propuesta de complementación referida a definición de falta absoluta, supuestos y quien las califica, así como el sitio de inserción en la normativa siguiendo protocolos sobre técnica legislativa, de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros, para ser considerada en la próxima sesión del Cuerpo Colegiado.
 3. Informar al Consejo Universitario sobre dichas faltas absolutas o inasistencias injustificadas en que hayan incurrido los integrantes de la Comisión Electoral Universitaria.”
- 16) **Artículo 11** (antes 12). Se modifica el orden: el numeral 1 pasa a ser el 2 y viceversa, en el numeral 4. se sustituye los términos personal subalterno, el resto sin modificaciones, quedando de la siguiente manera: “**Artículo 11:** Son atribuciones del Secretario de la Comisión Electoral Universitaria:
1. Elaborar las convocatorias y redactar las actas de las sesiones de la Comisión Electoral Universitaria.
 2. Firmar junto con el Presidente los acuerdos, actas, órdenes y demás providencias de la Comisión Electoral Universitaria.
 3. Redactar la correspondencia de la Comisión Electoral Universitaria de acuerdo con las instrucciones del Presidente.
 4. Distribuir el trabajo del personal de apoyo auxiliar.
 5. Custodiar el sello, documentos, archivo y demás bienes de la Comisión Electoral Universitaria.
 6. Dar constancia de la recepción de las postulaciones de planchas o candidatos en los distintos procesos electorales y de la documentación que les acompañen.
 7. Las demás que les señalen este Reglamento, el Presidente o la Comisión Electoral Universitaria.
- 17) **Artículo 12** (antes 13). Sin modificaciones. “**Artículo 12:** Los miembros principales y suplentes de la Comisión Electoral Universitaria y su Secretario no podrán ser candidatos para la elección que deban organizar, ni respaldar planchas o candidato alguno, y mantendrán estricta imparcialidad en sus funciones.”

Finalmente, se acordó realizar una próxima sesión presencial, el día martes 20/02/2024, a las 7: 30: a.m., para continuar con este mismo punto único.

CU 006/2024
Martes, 21 de febrero 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, de conformidad con lo acordado en sesión extraordinaria presencial C.U. 005/2024, del 15/02/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en los siguientes términos:

- 1) Título: **SECCIÓN TERCERA DE LAS MESAS ELECTORALES**, sin modificación.
- 2) **Artículo 13** (antes 14): sin modificación. “**Artículo 13:** La Comisión Electoral Universitaria, con un mes de antelación a la fecha señalada para la elección, constituirá las Mesas Electorales necesarias; cada una de las cuales estará integrada por:
 1. Para elección de Autoridades y Decanos: Un (1) miembro ordinario o jubilado del personal académico, un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal administrativo, un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal obrero, un (1) miembro de los estudiantes y un (1) miembro de los egresados.
 2. Tres (3) miembros del personal académico en el caso de elección de profesores.
 3. Un (1) miembro del personal académico y dos (2) estudiantes regulares, para las elecciones estudiantiles, y
 4. Tres (3) egresados para la elección de egresados. La falta de uno o varios egresados podrá ser suplida por miembros del Personal Académico.
- 3) **Artículo 14** (antes 15), sin modificación; “**Artículo 14:** La designación como miembro de la Mesa Electoral es de obligatoria aceptación e incompatible con la condición de candidato.”
- 4) **Artículo 15** (antes 16), sin modificación; “**Artículo 15:** Las Mesas Electorales se instalarán con diez (10) días de anticipación a las votaciones y podrán funcionar en el caso de elección de Autoridades y Decanos con tres (3) miembros, y en el caso de elección de profesores, estudiantes y egresados con la presencia de dos (2) de sus miembros. La Comisión Electoral Universitaria procederá a llenar las faltas que se presenten, designando de inmediato el respectivo suplente.
En la oportunidad de su instalación cada Mesa elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. Seguidamente el Presidente jurará, ante la Comisión Electoral Universitaria, cumplir fielmente con sus obligaciones y tomará juramento a los demás miembros de la Mesa Electoral.”
- 5) **Artículo 16** (antes 17). Son Atribuciones de las Mesas Electorales:

1. Solicitar de la Comisión Electoral Universitaria el material necesario para la elección, cuando éste no le hubiere sido entregado oportunamente. Se **acordó** trasladarlo al Artículo 8, De las Atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria, como numeral 4, con la siguiente redacción: “4. Garantizar de manera oportuna la entrega de los insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento del proceso electoral correspondiente.” De esta manera cambia la numeración correlativa de los numerales del Artículo 8.

2. Velar por el secreto del voto y tomar las medidas necesarias para que el sitio dispuesto para la votación sea adecuado. **Modificado** con la siguiente redacción, quedando como 1. “**1.** Garantizar el ejercicio del voto de manera secreta.” Y, con respecto al “sitio dispuesto para la votación sea adecuado”, **modificado** e incorporarlo al Artículo 8, De las Atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria, como numeral 15, así: “15. Garantizar la accesibilidad por parte de los electores, al espacio designado para el funcionamiento de las mesas electorales.” De esta manera cambia la numeración correlativa de los numerales del Artículo 8.

3. Colocar en lugar visible, el local de votación el día fijado para ella, los nombres de los candidatos o de planchas inscritas, con especificación de sus números distintivos y candidatos que las integran. **Modificado** con la siguiente redacción y número: “**2.** Publicar en lugar visible donde funcione

cada mesa electoral, la siguiente información suministrada por la Comisión Electoral Universitaria: número de mesa, grupo de electores, boleta electoral, listado de electores y cualquier otro particular que se considere necesario.”

4. Presenciar la votación correspondiente con estricta sujeción a lo dispuesto en el Capítulo Octavo de este Reglamento. Se sustituye presenciar por supervisar y cambia el numeral, así: “3. Supervisar la votación correspondiente con estricta sujeción a lo dispuesto en el Capítulo Octavo de este Reglamento.”

5. Realizar el escrutinio con estricta sujeción a lo dispuesto en el Capítulo Noveno de este Reglamento.

Sólo cambia el numeral, así: “4. Realizar el escrutinio con estricta sujeción a lo dispuesto en el Capítulo Noveno de este Reglamento.”

6. Levantar las actas de votación y de escrutinios, de acuerdo a lo pautado en los artículos 71, 76 y 80 de este Reglamento. Se cambia el numeral y el contenido de la siguiente manera: “5. Levantar las actas de votación y de escrutinios, de acuerdo con lo pautado en este Reglamento.”

7. Informar a la Comisión Electoral Universitaria la marcha del proceso electoral y las irregularidades que se hubieren observado o que se denunciaran. Se modifica el numeral y el contenido, quedando ahora así: “6. El Presidente de la Mesa Electoral deberá informar oportunamente y por escrito a la Comisión Electoral Universitaria, la marcha del proceso electoral y las irregularidades que se hubieren observado o que se denunciaran.”.

8. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Electoral Universitaria o de las Subcomisiones respectivas. Cambia el numeral, se sustituye “acuerdos” por “instrucciones” y se fusiona con el 9.

9. Las demás que señale este Reglamento. Se fusiona con el 8, quedando el contenido de los dos numerales fusionados como sigue: “7. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones de la Comisión Electoral Universitaria o de las Subcomisiones respectivas así como las demás que señale este Reglamento.”

Por consiguiente, el Artículo ahora 16 (antes 17), queda configurado con 7 numerales en lugar de los 9 numerales anteriores, como se especifica seguidamente:

“Artículo 16. Son atribuciones de las Mesas Electorales:

1. Garantizar el ejercicio del voto de manera secreta.
2. Publicar en lugar visible donde funcione cada mesa electoral, la siguiente información suministrada por la Comisión Electoral Universitaria: número de mesa, grupo de electores, boleta electoral, listado de electores y cualquier otro particular que se considere necesario.
3. Supervisar la votación correspondiente con estricta sujeción a lo dispuesto en el Capítulo Octavo de este Reglamento.
4. Realizar el escrutinio con estricta sujeción a lo dispuesto en el Capítulo Noveno de este Reglamento.
5. Levantar las actas de votación y de escrutinios, de acuerdo con lo pautado en este Reglamento.

6. El Presidente de la Mesa Electoral deberá informar oportunamente y por escrito a la Comisión Electoral Universitaria, la marcha del proceso electoral y las irregularidades que se hubieren observado o que se denunciaran.”.

7. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones de la Comisión Electoral Universitaria o de las Subcomisiones respectivas así como las demás que señale este Reglamento.

Y, el Artículo 8 (antes 9), sobre las atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria, se estructura ahora con 27 numerales (en sesión C.U. 005/24, del 15/02/2024, se aprobaron 25 numerales) y el siguiente contenido, de acuerdo con las nuevas dos incorporaciones aquí aprobadas:

“**Artículo 8:** Son atribuciones de la Comisión Electoral Universitaria:

1. En cualquier proceso de elección, la Comisión Electoral Universitaria podrá incorporar a dicho organismo un (1) representante, con derecho a voz, por cada agrupación de electores. Se entiende por agrupación de electores los postulantes de los candidatos a los distintos organismos.
2. Los representantes han de ser acreditados, en la forma que lo determine la Comisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión de la (s) postulación (es) correspondiente (s).
3. Convocar en su oportunidad las elecciones universitarias.
4. Tomar las medidas necesarias para la organización y desarrollo de los procesos electorales.
5. Garantizar de manera oportuna la entrega de los insumos y suministros necesarios para el buen funcionamiento del proceso electoral correspondiente.
6. Organizar el sistema de votación y escrutinios, y dictar las medidas de control pertinentes.
7. Elaborar y actualizar los Registros Electorales por cada sector de la universidad.
8. Oír y decidir en última instancia administrativa las impugnaciones formuladas a los Registros Electorales.
9. Constituir las Mesas Electorales.
10. Elaborar para cada proceso electoral las instrucciones respectivas para las Mesas Electorales; extender credenciales a los testigos electorales, con indicación de elección, mesa y demás datos que considere pertinentes.
11. Nombrar de su seno, o fuera de él, Subcomisiones Electorales y remover, por causa justificada, a los miembros de las mismas, informando de ello al Consejo Universitario.
12. Señalar la duración y objeto de las Subcomisiones Electorales.
13. Supervisar el trabajo de las Subcomisiones Electorales y asumir directamente el conocimiento de la materia correspondiente a dichas subcomisiones cuando éstas, por cualquier causa, no hubieren resuelto sobre la misma.
14. Recibir, examinar, admitir o rechazar las postulaciones de planchas o candidatos, previa comprobación de que reúnen o no las condiciones exigidas por este Reglamento.
15. Remitir al Consejo Universitario relación de los mandatos por finalizar y sugerir las fechas de las elecciones respectivas.
16. Garantizar la accesibilidad por parte de los electores, al espacio designado para el funcionamiento de las mesas electorales.
17. Determinar, previa consulta a las Autoridades Universitarias, los locales destinados para las votaciones e informar al Consejo Universitario.
18. Calificar la propaganda electoral y ordenar el retiro de la inapropiada.
19. Preparar y distribuir con suficiente antelación el material necesario para los procesos electorales.
20. Informar al Consejo Universitario sobre la marcha del proceso electoral, con mención de las irregularidades que se hayan presentado.

21. Recibir las actas de votación de escrutinios y de totalización; hacer, de ser necesario, los cálculos pertinentes y elaborar el Acta de totalización final.
 22. Proclamar los candidatos electos.
 23. Organizar su archivo y conservar los libros, actas y demás recaudos referentes a los procesos electorales y a sus reuniones y actuaciones.
 24. Decidir sobre las cuestiones que puedan presentarse en relación con la organización y realización de los procesos electorales que no haya sido reservado expresamente al Consejo Universitario, y asesorar a éste en todo lo relativo a la materia electoral.
 25. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y las que dicte el Consejo Universitario.
 26. Solicitar al Consejo Universitario, en la forma que pautó el artículo 83 de este Reglamento, la nulidad de cualquier elección mediante escrito razonado.
 27. Presentar, por cada proceso electoral, un proyecto de presupuesto, debidamente justificado, a ser elevado a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
 28. Las demás que le atribuyen el Reglamento de la UNET, el presente Reglamento y las Normas de la Universidad.”
- 6) **Artículo 17** (antes 18): En cada Mesa Electoral podrá estar presente, con derecho a voz, un (1) testigo por grupo de electores. La Comisión Electoral Universitaria establecerá la forma como los testigos deban acreditar su representación, de manera que éste resulte inequívoco. La credencial del testigo puede ser requerida en cualquier momento por los integrantes de la Mesa Electoral respectiva. Los testigos presenciaron la votación y el escrutinio, y podrán solicitar que consten en las actas correspondientes las observaciones que juzgaren convenientes. Se sustituyen los vocablos “grupo de electores” por “candidato o grupos de candidatos”, y se suprime “de manera que este resulte inequívoco.”, quedando como sigue: “**Artículo 17:** En cada Mesa Electoral podrá estar presente, con derecho a voz, un (1) testigo por candidato o grupos de candidatos. La Comisión Electoral Universitaria establecerá la forma como los testigos deban acreditar su representación. La credencial del testigo puede ser requerida en cualquier momento por los integrantes de la Mesa Electoral respectiva. Los testigos presenciaron la votación y el escrutinio, y podrán solicitar que consten en las actas correspondientes las observaciones que juzgaren convenientes.”
- 7) **Artículo 18** (antes 19), sin modificación: “**Artículo 18:** La Comisión Electoral Universitaria, con tres (3) días de anticipación por lo menos al día de las votaciones, deberá publicar un boletín con indicación del lugar donde funcionarán las Mesas Electorales y expresará, además, la distribución de los votantes por mesa, de ser el caso.”

Finalmente, se acordó realizar una próxima sesión presencial, el día martes 5/03/2024, a las 7: 30: a.m., para continuar con este mismo punto único, debido a que el próximo martes 27/02/2024, son las actividades del día central con motivo del L Aniversario de la UNET.

CU 008/2024
Martes, 5 de marzo 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, de conformidad con lo acordado en sesión extraordinaria presencial C.U. 006/2024, del 20/02/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Reglamento Electoral que fuese aprobado en sesión extraordinaria C.U. 019/2012, de fecha 13/03/2012, en los siguientes términos:

- 8) **Artículo 19** (antes 20): Se entiende por Registro Electoral Universitario la nómina de electores elaborada por la Comisión Electoral Universitaria, este comprenderá los cinco (5) sectores que integran la comunidad universitaria, a saber: a) profesores; b) estudiantes; c) egresados; d) personal administrativo; y e) personal obrero. Por tanto: el Registro Electoral Universitario de la Universidad comprenderá cinco (5) registros. Este Registro Electoral Universitario será elaborado por Comisión Electoral Universitaria misma o por intermedio de los órganos que ella designe. **Modificado**, se suprimen los términos “misma o por intermedio de los órganos que ella designe.”, quedando ahora así: “**Artículo 19:** Se entiende por Registro Electoral Universitario la nómina de electores elaborada por la Comisión Electoral Universitaria, este comprenderá los cinco (5) sectores que integran la comunidad universitaria, a saber: a) profesores; b) estudiantes; c) egresados; d) personal administrativo; y e) personal obrero. Por tanto: el Registro Electoral Universitario de la Universidad comprenderá cinco (5) registros. Este Registro Electoral Universitario será elaborado por la Comisión Electoral Universitaria.”
- 9) **Artículo 20** (antes 21): Ningún miembro de la comunidad universitaria podrá depositar su voto en proceso electoral alguno si no aparece inscrito en el Registro Electoral Universitario. **Modificado** el término “depositar”, de la siguiente manera: “**Artículo 20:** Ningún miembro de la comunidad universitaria podrá ejercer su derecho al voto en proceso electoral alguno si no aparece inscrito en el Registro Electoral Universitario.”

Artículo 21 (antes 22): El Registro Electoral Universitario deberá contener, además de la identificación del sector universitario al que pertenece:

1. Apellido y nombre de cada uno de los electores.
2. Número de Cédula de Identidad correspondiente al elector.
3. La condición que lo califica para votar.

Modificado así: numeral 1 pasa a plural, se suprime el numeral 3.

Quedando ahora: “Artículo 21: El Registro Electoral Universitario deberá contener, además de la identificación del sector universitario al que pertenece:

1. Apellido(s) y nombre(s) de cada uno de los electores.
2. Número de Cédula de Identidad correspondiente al elector.”

Artículo 22 (antes 23): **Artículo 22:** Nadie puede aparecer más de una vez en el Registro Electoral preparado para una misma elección manteniéndose, en el caso del Registro Electoral para elección de Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos, en igualdad de condiciones para elegir las autoridades universitarias, dicha igualdad cual se entiende aplicada a la relación entre cada sector electoral constitutivo de la Comunidad Universitaria, a saber:

1. Personal Académico.
2. Personal Administrativo.
3. Personal Obrero.
4. Estudiantes.
5. Egresados

Se aprobó mantener el Artículo respectivo del Reglamento Electoral vigente, solamente cambiando el signo de la coma colocado seguido de “manteniéndose” para pasarlo a la palabra elección; es decir, así: “**Artículo 22:** Nadie puede aparecer más de una vez en el Registro Electoral preparado para una misma elección, manteniéndose en el caso del Registro Electoral para elección de Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos, la siguiente prevalencia en la condición de votante:

1. Personal Académico.
2. Personal Administrativo.

3. Personal Obrero.
4. Estudiantes.
5. Egresados.”

Artículo 23 (antes 23): sin modificación; “**Artículo 23:** El Registro Electoral será elaborado por duplicado y separadamente para cada sector: personal académico, personal administrativo, personal obrero, estudiantes y egresados.

Artículo 24 (antes 25): **Artículo 24:** El Registro Electoral será permanente y deberá publicarse, cuando menos, durante los treinta (30) días continuos anteriores a la elección a que sirva de base. Las correcciones a dicho Registro se harán dentro del término de veinte (20) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación.

Las listas para la publicación de los Registros Electorales serán elaboradas por la Comisión Electoral Universitaria o por el órgano que ella designe.

Se **modifica** de esta forma: se agregan los términos “por medios impresos y electrónicos,” luego de “publicarse”, y, en el segundo párrafo, se suprime la expresión final “o por el órgano que ella designe.”, resultando con la siguiente redacción: “**Artículo 24:** El Registro Electoral será permanente y deberá publicarse por medios impresos y electrónicos, cuando menos, durante los treinta (30) días continuos anteriores a la elección a que sirva de base. Las correcciones a dicho Registro se harán dentro del término de veinte (20) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación.

Las listas para la publicación de los Registros Electorales serán elaboradas por la Comisión Electoral Universitaria.”.

Finalmente, se acordó realizar una próxima sesión presencial, el día martes 12/03/2024, a las 7: 30: a.m., para continuar con este mismo punto único.

CU 010/2024
Martes, 12 de marzo 2024

ÚNICO. Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, de conformidad con lo acordado en sesión extraordinaria presencial C.U. 008/2024, del 5/03/2024

Este Consejo Universitario fue suspendido por causas de fuerza mayor que impidieron su realización.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CU 002/2024

Martes, 30 de enero 2024

1. **Consideración sobre los Resultados de los Concursos de Ingreso de Personal Académico, como Miembro Especial de la UNET, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16, 31 y 32, Capítulo III, Del Régimen de Ingreso, contenidos en las Normas del Personal Académico de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar Resultados de los Concursos de Ingreso de Personal Académico, como Miembro Especial de la UNET, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16, 31 y 32, Capítulo III, Del Régimen de Ingreso, contenidos en las Normas del Personal Académico de la UNET, aprobando su incorporación a la Institución a partir del 1 de febrero 2024, según la siguiente relación:

Resultados del Concurso de Credenciales, para el ingreso como Miembro Especial del Personal Académico, según publicación en la página Web de la UNET en fecha 09/10/2023, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento y Normas del Personal Académico de la UNET.

DECANATO DE DOCENCIA

CAR- GO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTA- MENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCI- MIENTO	CATEGORÍA EQUIVA- LENTE A	DEDICA- CIÓN	DECISIÓN
1	Nerio Eysoly Zambrano Velasco	V – 11.490.920	Ingeniería Mecánica	Diseño Mecánico	Dibujo I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
	Liliana Lisbeth Delgado Romero	V – 16.960.762	Ingeniería Mecánica	Diseño Mecánico	Dibujo I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
	Eduard Johandry Díaz Guerrero	V – 23.136.781	Ingeniería Mecánica	Diseño Mecánico	Dibujo I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
2	Alfredo José Pérez Espinosa	V – 13.040.037	Ingeniería Mecánica	Diseño Mecánico	Dibujo I	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
3	Miguel Antonio Sánchez Gómez	V- 3.195.116	Ingeniería Mecánica	Mate- riales y Procesos	Corrosión y Control de Corrosión	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
4	Santos Eduardo Meza Pineda	V – 10.156.332	Ingeniería Mecánica	Termo- fluidos	Termodi- námica I	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
5	María Eugenia Sánchez de Cáceres	V – 13.762.125	Ingeniería Electrónica	Instrumen- tación y Control	Instrumen-tación y Control, Señales y Sistemas en Tiempo Continuo y Discreto Técnicas de Mantenimiento II	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
6	Carlos Enrique Parra Martínez	V- 20.426.050	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Tratamiento Biológico del Agua	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
7	Carla Andreína Roa Calderón	V- 18.991.339	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Energía Alternativa	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
8	-----	----- -	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	Asistente	Tiempo completo	DESIERTO

9	-----	-----	Ingeniería Ambiental	Proce- sos Ambien- tales	Biología y Microbiología Ambiental	Asistente	Tiempo completo	DESIERTO
10	Fernando Adolfo Duque Granados	V - 17.644.336	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Formulación y Evaluación de Proyectos	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
11	Sarelby Micol Villamizar Moreno	V - 24.148.27 0	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
12	María Angélica Sobral Velazco	V - 14.708.065	Matemática y Física	Matemá- tica	Matemática (Matemática I)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
	Diany Gley Galvis Rojas	V - 16.124.860	Matemática y Física	Matemá- tica	Matemática (Matemática I)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
	Denys Rufino Merchán Mejía	V- 7.789.061	Matemática y Física	Matemá- tica	Matemática (Matemática I)	Asistente	Tiempo Completo	DESIERTO
13	Pedro Rafael Rodríguez Honc	V- 15.242.718	Matemática y Física	Física	Física (Física I)	Asistente	Tiempo Completo	DESIERTO
14	Stephanny Patricia Cubillos Ojeda	V - 26.493.154	Licenciatura en Psicología	Psicolog- ía General	Introducción a la Psicología	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
15	María José Zambrano Quintero	V - 26.208.574	Licenciatura en Psicología	Psicolog- ía General	Psicología de las Organizaciones	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
16	-----	-----	Licenciatura en Psicología	Psicolog- ía General	Psicología General I	Asistente	Tiempo Completo	DESIERTO
17	Félix Alberto Patiño Zambrano	V - 25.703.428	Licenciatura en Psicología	Psicolog- ía General	Psicología General I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
18	-----	-----	Licenciatura en Psicología	Evaluación Psicoló- gica	Entrevista Psicológica	Asistente	Tiempo Completo	DESIERTO

19	Rosa Amarilis Ramírez Pernía	V - 23.542.271	Licenciatura en Psicología	Psicología Aplicada	Psicoterapia	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
20	John Charles Romero Rodríguez	V - 12.972.614	Arquitectura	Núcleo I Proyectos	Proyectos I (Diseño Arquitectónico)	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
	Milanye Gerardo Rodríguez Murillo	V - 16.122.426	Arquitectura	Núcleo 1 Proyectos	Proyectos I (Diseño Arquitectónico)	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
	Orlando Enrique Mora Ballesteros	V - 13.549.146	Arquitectura	Núcleo 1 Proyectos	Proyectos I (Diseño Arquitectónico)	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
21	Juan Carlos Hernández Vásquez	V - 12.813.936	Arquitectura	Núcleo 1 Proyectos	Proyectos I (Diseño Arquitectónico)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
22	Freddy Alejandro Campos Mendoza	V - 19.877.475	Arquitectura	Núcleo 2 Proyectos	Proyectos IV (Diseño Arquitectónico y Urbano)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
23	Adán Roberto Linares Gandica	V - 9.211.520	Arquitectura	Producción y Tecnología	Producción de Edificaciones IV	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
24	-----	-----	Arquitectura	Producción y Tecnología	Producción de Edificaciones I	Asistente	Medio Tiempo	DESIERTO
25	Manuel Francisco Pareles Vielma	V - 8.866.029	Arquitectura	Producción y Tecnología	Producción de Edificaciones II	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado.
26	Ronald Duhamel Guerrero Ramírez	V - 11.107.900	Arquitectura	Ciencias Básicas	Geometría Analítica	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado
	Leandra Virginia Delgado Ramírez	V - 15.242.950	Arquitectura	Ciencias Básicas	Geometría Analítica	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma de personal Académico según Acta emitida por el jurado

27	Yohan Enrique Quiroz Sayago	V-16.540.679	Licenciatura en Música	Pedagógico	Educación y Pensamiento Crítico	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
28	Martha Socorro Medina López	V-5.686.357	Licenciatura en Música	Lenguaje Musical e Historia	Historia de la Música Latinoamericana	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
29	-----	-----	Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Interpretación Musical, (Instrumentos Típicos)	Asistente	Tiempo Completo	DESIERTO
30	Jesús Antonio Vivas Zambrano	V-5.677.670	Ingeniería Civil	Estructuras	Análisis Estructural I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
	Luis Alfredo Domínguez Barajas	V-5.667.027	Ingeniería Civil	Estructuras	Análisis Estructural I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
31	Nerio José Hurtado Jara	V-4.212.731	Ingeniería Civil	Estructuras	Proyectos Estructurales II	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
32	Marcos Enrique Ramírez Guerrero	V-11.952.675	Ingeniería Civil	Estructura I	Puentes	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
33	Henry Alexander Méndez González	V-10.145.601	Ingeniería Civil	Vialidad II	Topografía para Ingenieros Civiles	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado

34	Simón Darío Ballesteros Morales	V – 5.027.791	Ingeniería Civil	Vialidad II	Ingeniería de Tránsito	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
35	Javier Alejandro Gallanti Bertaggia	V – 5.685.940	Ingeniería Civil	Vialidad II	Sistemas de Representación	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
36	Marcos Libanoky Borrero Hurtado	V - 11.509.178	Ingeniería Civil	Vialidad II	Dibujo asistido por Computadora	Asistente	Medio Tiempo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
37	-----	V – 5.029.816	Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Mecánica de Fluidos I	Asistente	Medio Tiempo	DESIERTO
38	Silvia Sofía Silva de Villanueva	V – 9.908.786	Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Contabilidad Gerencial II	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
39	-----	-----	Ingeniería en Producción Animal	Fisiomor - fología y Metabolismo Animal	Anatomía Animal	Asistente	Tiempo Completo	DESIERTO
40	Ailé Josefina Conteras de Varela	V- 9.229.202	Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Efectividad Personal	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
41	Dulce Azalia Hevia de Chacón	V – 8.100.230	Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Necesidades, Valores y Proyecto de Vida	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
42	Arnaldo Ramón	V - 11.525.553	Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Legislación, Valores y	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del

	D'Yongh Sosa				Proyecto de País			Personal Académico según acta emitida por el jurado
43	Cristhian Carlist Camacho Soto	V - 19.236.230	Ciencias Sociales	Idiomas	Lenguaje y Comunicación	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
44	Freddy Clemente Ruiz Ramírez	V – 5.679.697	Ciencias Sociales	Idiomas	Lenguaje y Comunicación	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
45	Desirre Lisbeth Suárez Segura	V - 17.503.292	Ingeniería en Informática	Tecnología Básica	Computación I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
46	William Armando Sierra Cáceres	V – 5.639.838	Ingeniería en Informática	Telemática	Introducción a las Telecomunicaciones	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
47	María Margarita Rondón Nadales	V – 10.012. 910	Ingeniería en Informática	Tecnología Básica	Computación Aplicada	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
	Antonio José Casanova Delgado	V – 9.347.476	Ingeniería en Informática	Tecnología Básica	Computación Aplicada	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
48	Martín José Tarazona Urbina	V – 9.231.221	Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes I (Atletismo)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado

49	Diana Consolación Vásquez Pérez	V - 16.231.859	Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes II (Atletismo)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
50	Robinson Javier Jurado Contreras	V - 14.872.238	Entrenamiento Deportivo	Práctica Deportiva	Deportes III (Fútbol Campo)	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
51	Wilman Mantilla Becerra	V - 5.643.616	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Aprendizaje Motor	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
52	Libardo Jesús Rodríguez Velazco	V - 9.345.594	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
	Willian Alexis Valduz Mejía	V - 17.491.868	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
53	Elsa Isabel Barraza Pulido	V - 11.892.217	Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Fisiología del Ejercicio	Asistente	Tiempo Completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
54	Carlos Alberto Cabuya Guerrero	V - 14.808.314	Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Psicología del Deporte	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
55	Suhail Quisquella Delgado Vaca	V - 11.113.882	Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Deporte III (Voleibol)	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal

								Académico según acta emitida por el jurado
56	Alidith Zambrano Valderrama	V – 6.409.840	Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Prácticas Deportivas Avanzadas	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
57	Lloyd Floyd Armas Villamizar	V - 16.611.981	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Análisis del Movimiento Humano	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
58	Kathlen Aimara Rangel Guerrero	V - 14.941.863	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo II	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
59	-----	-----	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Introducción a la Nutrición Deportiva	Asistente	Tiempo completo	DESIERTO
60	Yajaira Coromoto Flórez Chávez	V – 8.095.730	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Primeros Auxilios	Asistente	Tiempo completo	DESIERTO
61	Gerardo Armando Parada Durán	V - 9.463.220	Ingeniería Agroindustrial	Procesos	Procesamientos Agroindustriales I	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
62	Gaydee Guadalupe Dávila Romero	V – 14.042.586	Ingeniería Agroindustrial	Procesos	Seguridad e Higiene Industrial	Asistente	Tiempo completo	DIFERIDO
64	Jerson Antonio Cruz Murillo	V – 9.210.201	Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Administración Deportiva	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
65	Josmig Daniela Montañez de Ramírez	V - 17.861.474	Entrenamiento Deportivo	Bases del Entrenamiento Deportivo	Biomecánica Deportiva	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado

								Académico según acta emitida por el jurado
66	Marisol Mendoza Molina	V-4.628.219	Ingeniería Civil	Estructuras	Proyectos Estructurales I	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
67	-----	-----	Licenciatura en Música	Lenguaje Música e Historia	Composición	Asistente	Tiempo completo	DESIERTO
68	-----	-----	Licenciatura en Música	Lenguaje Música e Historia	Piano Funcional	Asistente	Tiempo completo	DESIERTO
69	Ángel Eduardo Martínez Rey	V - 21.221.677	Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Interpretación Musical (Dirección Coral)	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado
70	Jhon Edicson Galaviz Gelviz	V - 11.495.722	Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Interpretación Musical (Dirección Coral)	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

CARGO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	COORDINACIÓN	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	DEDICACIÓN	DECISIÓN
63	Francisco Arnoldo Rodríguez Romero	V - 5.655.480	Investigación Socio Económico Cultural	Investigación Socio Económico Cultural	Tecnología y Producción, Innovación Tecnológica	Asistente	Tiempo completo	Cumple con los requisitos exigidos en la Norma del Personal Académico según acta emitida por el jurado

DEPARTAMENTO ARQUITECTURA: REVISIÓN DEPARTAMENTAL

CU 002/2024
Martes, 30 de enero 2024

2. Consideración sobre solicitud de Revisión Departamental de las Unidades Curriculares Proyecto 6 y Proyecto 7, del Lapso Académico 2023-1, adscritas al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con Memorando N° D.D. 279/2023, de fecha 12/12/2023, enviado por el Decano de Docencia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de Revisión Departamental de las Unidades Curriculares Proyecto 6 y Proyecto 7, del Lapso Académico 2023-1, adscritas al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con Memorando N° D.D. 279/2023, de fecha 12/12/2023, enviado por el Decano de Docencia, en los siguientes términos:

1. Aprobar la solicitud de Revisión Departamental de las unidades curriculares Proyecto 6 y Proyecto 7 del lapso académico 2023-1, adscritas al Departamento de Arquitectura, según comunicación N° D:D.279/2023 del Decano de Docencia, en atención con lo dispuesto en el Artículo 14 de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamentos Académicos y Coordinaciones Académicas, del tenor siguiente: “El objetivo general del Consejo de Departamento es planificar y dirigir la promoción y evaluación permanente de las funciones académicas.”, en concordancia con lo estatuido en dichas Normas en su Artículo 18, cuando expresa como funciones del Consejo de Departamento, en el numeral 5: “Establecer cuando sea el caso, los criterios curriculares vinculados a la administración de la carrera.” Y, en el numeral 10 del mismo Artículo 18: “Aprobar los planes y programas del Departamento y evaluar su cumplimiento.”, sustentos normativos mencionados en el Acta del Consejo de Departamento de Arquitectura 008/2023, de fecha 27/11/2023, suscrita por los respectivos e identificados Consejeros.
2. El Decano de Docencia conjuntamente con la Jefa el Departamentyo de Arquitectura, oída la opinión del Consejo de Departamentol de Arquitectura, deberán nombrar de común acuerdo las comisiones evaluadoras *ad hoc* que consideren pertinentes y establecer los procedimientos respectivos.
3. El Departamento de Arquitectura remitirá informe de los resultados de la Revisión Departamental con los soportes correspondientes (actas de evaluación de las unidades curriculares Proyecto 6 y Proyecto 7 del lapso académico 2023-1 así como otros que consideren de interés) al Decanato de Docencia, antes del 18 de febrero del presente año.
4. El Decano de Docencia deberá elevar el informe final de los resultados de la Revisión Departamental ante el Consejo Universitario para su respectivo conocimiento.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE ANUAL

CU 004/2024

Lunes, 12 de febrero 2024

1. Consideración sobre Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre Anuales adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre Anuales adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, en los siguientes términos:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE 2024						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	Cuperfino Noriega García	V-3.198.262	Decanato de Docencia Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, para cumplir actividades como Responsable de la Oficina Académica de Colón.
2	Jose Luis Molina Tovar	V-7.220.124	Decanato de Docencia Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, para cumplir una carga académica y administrativa en el Servicio Comunitario y el TAP en la Oficina Académica Colón.
3	Nelson Anibal Ramirez Perez	V-3.794.149	Decanato de Docencia	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, para cumplir una carga académica y administrativa en el Departamento de Ciencias de la Salud de la UNET.
4	Neida del Carmen Molina de Jaime	V-12.890.044	Decanato de Docencia	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, para cumplir una carga académica y administrativa, asociadas a la Comisión del TAP, como coordinadora de Pasantías Profesionales en el Departamento de Ingeniería Civil.
5	Lídimo Chacón	V-5.655.944	Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, para asesorar y apoyar a la Coordinación de Desarrollo Educativo. El profesor es Licenciado en Educación con Especialización en Evaluación Educativa, Maestría en Educación Superior y Doctorado en Educación, con amplia experiencia en Evaluación de los Aprendizajes y Medios y Tecnología Instruccionales.

PERMISOS SALIDA DEL PAÍS

CU 004/20234

Lunes, 12 de febrero 2024

- 1. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana, titular de la cédula de identidad N° V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para desarrollar en su año sabático: artículos de investigación producto de la tesis doctoral titulada "Diseño de subsistemas para su uso en órtesis inteligente para el apoyo a la marcha", en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 29/01/2024 hasta el 28/01/2025. Cabe destacar que a la profesora se le aprobó año sabático según Resolución del Consejo Académico C.A. 001/2024 del 23/01/2024, punto 2.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana, titular de la cédula de identidad N° V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para desarrollar en su año sabático: artículos de investigación producto de la tesis doctoral titulada “Diseño de subsistemas para su uso en órtesis inteligente para el apoyo a la marcha”, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 29/01/2024 hasta el 28/01/2025. Cabe destacar que a la profesora se le aprobó año sabático según Resolución del Consejo Académico C.A. 001/2024 del 23/01/2024, punto

REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

CU 007/2024

Sábado, 24 de febrero 2024

- 1. Consideración sobre la solicitud de reincorporación de la profesora Betzy Magdalena Hernández Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-14.180,622, luego de cumplir con el permiso remunerado que el Consejo Universitario en sesión C.U. 030/2023, punto 3, celebrado el 28/11/2023, le otorgara desde el 03/11/2023 hasta el 15/12/2023, para atender compromisos familiares (atención a su señora madre en el post-operatorio, en la población de San Gil, Dpto. Sur de Santander, Colombia. Se propone su reincorporación desde el 16/12/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de reincorporación de la profesora Betzy Magdalena Hernández Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-14.180,622, a partir del 16/12/2023, luego de cumplir con el permiso remunerado que el Consejo Universitario en sesión C.U. 030/2023, punto 3, celebrado el 28/11/2023, le otorgara desde el 03/11/2023 hasta el 15/12/2023, para atender compromisos familiares (atención a su señora madre en el post-operatorio, en la población de San Gil, Dpto. Sur de Santander, Colombia.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU 009/2024
Sábado, 9 de marzo 2024

12. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, registrada con el RIF: J-30020442-1, para la compra de 155 libros y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adolescentes, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 274.939,00); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, registrada con el RIF: J-30020442-1, para la compra de 155 libros y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adolescentes, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 274.939,00); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Y de acuerdo con el siguiente **Acto Motivado**:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON 00/100 CTS (BS.274.939,00), a favor de la empresa "Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, C.A.". J-30020442-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de inglés adolescentes de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con todos los requisitos solicitado en la ley de Contrataciones Publicas e inscrito como proveedor de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON 00/100 CTS (Bs.274.939,00)

Debido a que es el único proveedor del material requerido para los cursos de inglés de adolescentes para el lapso 2024-1 de la Coordinación de Formación Permanente.

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

13. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" registrada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 227 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 458.221,83); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" registrada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 227 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 458.221,83); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Y de acuerdo con el siguiente **Acto Motivado:**

**ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE
ADJUDICACION DIRECTA**

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario No. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BOLIVARES CON 83/100 CTS (Bs.458.221,83), a

favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos y adolescentes lapso 2024-1.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES CON 83/100 CTS (BS.458.221,83)

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 004/2024

Lunes, 12 de febrero 2024

6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 923.296,48), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 19/01/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	738.637,18
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 19/01/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	184.659,30
TOTAL MODIFICACIÓN	923.296,48

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	738.637,18
TOTAL	738.637,18

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	40.794,00
Vicerrectorado Académico	40.794,00
Vicerrectorado Administrativo	40.794,37
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos de personal de la Institución, descontados del 20 % de la Universidad	62.276,93
TOTAL	184.659,30

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 923.296,48), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 19/01/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	738.637,18
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 19/01/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	184.659,30
TOTAL MODIFICACIÓN	923.296,48

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	738.637,18
TOTAL	738.637,18

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	40.794,00
Vicerrectorado Académico	40.794,00
Vicerrectorado Administrativo	40.794,37
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos de personal de la Institución, descontados del 20 % de la Universidad	62.276,93
TOTAL	184.659,30

4. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.285.885,46), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 07/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.828.708,36
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 07/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	457.177,10
TOTAL MODIFICACIÓN	2.285.885,46

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.828.708,36
TOTAL	1.828.708,36

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	40.429,00
Vicerrectorado Académico	40.429,00
Vicerrectorado Administrativo	40.431,24
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos de personal de la Institución, descontados del 20 % de la Universidad	293.873,16
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos en compra de gasoil para funcionamiento planta del CETI	7.182,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos por gasoil utilizado durante los servicios especiales, solicitado por Rectorado y Vicerrectorado Académico en el mes de diciembre y enero	14.634,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos por alimentación y traslado del personal de la OPSU en el mes de enero (visitas asociadas por infraestructura de la institución)	20.468,70
TOTAL	457.177,10

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de febrero de 2024, en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 2.285.885,46), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 07/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.828.708,36
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 07/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	457.177,10
TOTAL MODIFICACIÓN	2.285.885,46

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.828.708,36
TOTAL	1.828.708,36

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	40.429,00
Vicerrectorado Académico	40.429,00
Vicerrectorado Administrativo	40.431,24
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos de personal de la Institución, descontados del 20 % de la Universidad	293.873,16
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos en compra de gasoil para funcionamiento planta del CETI	7.182,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos por gasoil utilizado durante los servicios especiales, solicitado por Rectorado y Vicerrectorado Académico en el mes de diciembre y enero	14.634,00
Vicerrectorado Administrativo: para gastos por alimentación y traslado del personal de la OPSU en el mes de enero (visitas asociadas por infraestructura de la institución)	20.468,70
TOTAL	457.177,10

5. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en TREINTA MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 30.400,42), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 07/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	24.320,34

Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 07/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.080,08
TOTAL MODIFICACIÓN	30.400,42

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	24.320,34
TOTAL	24.320,34

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.026,00
Vicerrectorado Académico	2.026,00
Vicerrectorado Administrativo	2.028,08
TOTAL	6.080,08

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en TREINTA MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 30.400,42), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 07/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	24.320,34
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 07/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.080,08
TOTAL MODIFICACIÓN	30.400,42

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	24.320,34
TOTAL	24.320,34

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.026,00
Vicerrectorado Académico	2.026,00
Vicerrectorado Administrativo	2.028,08
TOTAL	6.080,08

6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (Bs. 290.769,22), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 09/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	232.615,38
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 09/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	58.153,84
TOTAL MODIFICACIÓN	290.769,22

El 80% para el Decanato de Postgrado:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	232.615,38
TOTAL	232.615,38

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	19.384,00
Vicerrectorado Académico	19.384,00
Vicerrectorado Administrativo	19.385,84
TOTAL	58.153,84

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (Bs. 290.769,22), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 09/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	232.615,38
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 09/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	58.153,84
TOTAL MODIFICACIÓN	290.769,22

El 80% para el Decanato de Postgrado:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
---------	--------------------------

Decanato de Postgrado	232.615,38
TOTAL	232.615,38

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	19.384,00
Vicerrectorado Académico	19.384,00
Vicerrectorado Administrativo	19.385,84
TOTAL	58.153,84

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en SEIS MIL QUINIENTOS TREINTAIÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 6.531,99), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol Patón González	2.817,16
Ingresos percibidos alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol de Jorge Mendoza Farias.	3.714,83
TOTAL MODIFICACIÓN	6.531,99

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	6.531,99
TOTAL	6.531,99

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en SEIS MIL QUINIENTOS TREINTAIÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 6.531,99), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol Patón González	2.817,16
Ingresos percibidos alquiler de instalaciones deportivas a Escuela de Fútbol de Jorge Mendoza Farias.	3.714,83
TOTAL MODIFICACIÓN	6.531,99

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	6.531,99
TOTAL	6.531,99

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en ONCE MIL OCHENTA BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.080,33), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 07/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	8.864,26
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 07/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.216,07
TOTAL MODIFICACIÓN	11.080,33

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	8.864,26
TOTAL	8.864,26

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	738,00
Vicerrectorado Académico	738,00
Vicerrectorado Administrativo	740,07
TOTAL	2.216,07

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en ONCE MIL OCHENTA BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.080,33), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 07/02/2024, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	8.864,26

Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 07/02/2024, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.216,07
TOTAL MODIFICACIÓN	11.080,33

El 80% para el Decanato de Extensión:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	8.864,26
TOTAL	8.864,26

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	738,00
Vicerrectorado Académico	738,00
Vicerrectorado Administrativo	740,07
TOTAL	2.216,07

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES SIETE CÉNTIMOS (Bs. 6.356,07), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Jornadas Técnicas de Ganadería UNET	6.356,07
TOTAL MODIFICACIÓN	6.356,07

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	6.356,07
TOTAL	6.356,07

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES SIETE CÉNTIMOS (Bs. 6.356,07), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Jornadas Técnicas de Ganadería UNET	6.356,07
TOTAL MODIFICACIÓN	6.356,07

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	6.356,07
TOTAL	6.356,07

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 90.392,20), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo Período 2023-2, inscripciones y diferencial meses enero y febrero 2024	90.392,20
TOTAL MODIFICACIÓN	90.392,20

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	90.392,20
TOTAL	90.392,20

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2024, en NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 90.392,20), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo Período 2023-2, inscripciones y diferencial meses enero y febrero 2024	90.392,20
TOTAL MODIFICACIÓN	90.392,20

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	90.392,20
TOTAL	90.392,20

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 016/2024 en VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON OCHENTAUN CÉNTIMOS (Bs.: 22.424,81), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 016/2024 en VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON OCHENTAUN CÉNTIMOS (Bs.: 22.424,81), a nivel de acciones centralizadas del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO						
D.P. 005/2024							
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 016/2024							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020203				ESTRUCTURA: AC0020104			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA EL PAGO DE LA FACTURA N°00005962 DEL CAFETIN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, POR MOTIVO DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA OPSU EN LA ULTIMA SEMANA DE ENERO (VISITA POR SUPERVICIÓN EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN)							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORREINTES A PERSONAS	22.424,81	402	01-01-00-00-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	19.331,73
				403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.093,08
TOTAL TRASPASO N° 16 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			22.424,81	TOTAL TRASPASO N° 16 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			22.424,81

JUBILACIONES, PENSIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 009/2024

Sábado, 9 de marzo 2024

1. Consideración sobre solicitud de jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Eddy Nazareth Agudelo Fernández	V-9.231.468	Docente (101)	01/02/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación aprobada
Eddy Nazareth Agudelo Fernández	V-9.231.468	Docente (101)	09/03/2024

PERMISOS DENTRO DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 009/2024

Sábado, 9 de marzo 2024

2. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado dentro del país del siguiente personal administrativo: funcionario Jorge Alberto Cárdenas Sánchez, titular de la cédula de

identidad N° V-16.125.132, adscrito a la Unidad de Desarrollo Físico, para realizar diligencias personales relacionadas con su estabilidad económica, desde el 15/02/2024 hasta el 14/02/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado dentro del país del siguiente personal administrativo: funcionario Jorge Alberto Cárdenas Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-16.125.132, adscrito a la Unidad de Desarrollo Físico, para realizar diligencias personales relacionadas con su estabilidad económica, desde el 15/02/2024 hasta el 14/02/2025.

PERMISOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 009/2024

Sábado, 9 de marzo 2024

2. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado fuera del país del siguiente personal administrativo: funcionaria Marfred Natalí Delgado Bohórquez, titular de la cédula de identidad N° V-16.122.513, adscrita al Departamento de Presupuesto, para realizar trámites personales en los Estados Unidos de Norteamérica desde el 29/01/2024 hasta el 27/01/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado fuera del país del siguiente personal administrativo: funcionaria Marfred Natalí Delgado Bohórquez, titular de la cédula de identidad N° V-16.122.513, adscrita al Departamento de Presupuesto, para realizar trámites personales en los Estados Unidos de Norteamérica desde el 29/01/2024 hasta el 27/01/2025.

REINCORPORACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 004/2024

Lunes, 12 de febrero 2024

1. Consideración sobre la reincorporación de la funcionaria Anny Jesenia Belandria Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-19.521.973, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1/02/2024; se propone esta fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado que le fuera aprobado según Resolución del Consejo Universitario C.U. 031/2023, del 7/12/2023, punto 1, desde el 16/10/2023 al 15/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación de la funcionaria Anny Jesenia Belandria Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-19.521.973, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1/02/2024; se aprueba esta fecha de reincorporación previa al vencimiento del permiso no remunerado que le fuera aprobado según Resolución del Consejo Universitario C.U. 031/2023, del 7/12/2023, punto 1, desde el 16/10/2023 al 15/10/2024.



SECRETARÍA

CU 004/2024

Lunes, 12 de febrero 2024

4. Consideración sobre propuesta de Calendario Académico correspondiente al Lapso 2024-1 Especial.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Calendario Académico correspondiente al Lapso 2024-1 Especial, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL
CALENDARIO ACADÉMICO
LAPSO 2024-1 ESPECIAL

DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-1: 11/03/2024; FINALIZACIÓN: 21/06/2024
(14 SEMANAS)

PROCESOS REGULARES LAPSO ACADÉMICO 2024-1 ESPECIAL

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	19/02/2024 al 23/02/2024	4 días
Aplicación prueba de suficiencia	26/02/2024	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	28/02/ 2024 al 29/02/2024	2 días
Inscripción tardía	1 /03/2024	1 día
Solicitud de Régimen Especial	26/02/2024 al 1/03/2024	5 días
Solicitud y procesamiento permisos especiales	4/03/2024 al 8/03/2024	5 días
Inicio Régimen Especial	11/03/2024	1 día
Planificación de carga académica	11/03/2024 al 15/03/2024	5 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	11/03/2024	1 día
Seminario Servicio Comunitario	11/03/2024 al 15/03/2024	5 días
Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	11/03/2024 al 18/04/2024	5 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	11/03/2024 al 12/04/2024	4 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	6/05/2024 al 24/05/2024	2 semanas
Inicio de pasantías resto de carreras con régimen especial	29/04/2024 al 24/05/2024	4 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	18/03/2024 al 17/05/2024	8 semanas
Solicitud de cambio de carrera	15/04/2024 al 7/06/2024	7 semanas
Carga de evaluación primer parcial	15/04/2024 al 26/04/2024	2 semanas

Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	15/04/2024 al 14/06/2024	9 semanas
Solicitud de reingreso a la universidad	18/03/2024 al 14/06/2024	12 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	29/04/2024 al 14/06/2024	7 semanas
Carga de evaluación segundo parcial	20/05/2024 al 31/05/2024	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	29/04/2024 al 14/06/2024	7 semanas
Carga de evaluación tercero y cuarto parcial	10/06/2024 al 21/06/2024	2 semanas
Fin de clases y evaluaciones	21/06/2024	1 día
Carga de calificaciones definitivas	21/06/2024 al 25/06/2024	5 días
Modificación de calificaciones definitivas	26/06/2024 al 28/06/2024	3 días

Días feriados 2024

Carnaval: lunes 12 de febrero y martes 13 de febrero 2024
 Semana Santa: 25 de marzo al 29 de marzo 2024
 Declaración de la Independencia: viernes 19 de abril 2024
 Día del Trabajador: miércoles 1 de mayo 2024
 Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2024
 Día de la Independencia: viernes 5 de julio 2024
 Natalicio del Libertador Simón Bolívar: miércoles 24 de julio 2024
 Día de la Resistencia Indígena: sábado 12 de octubre 2024

CRONOGRAMA ACTOS DE GRADO 2024

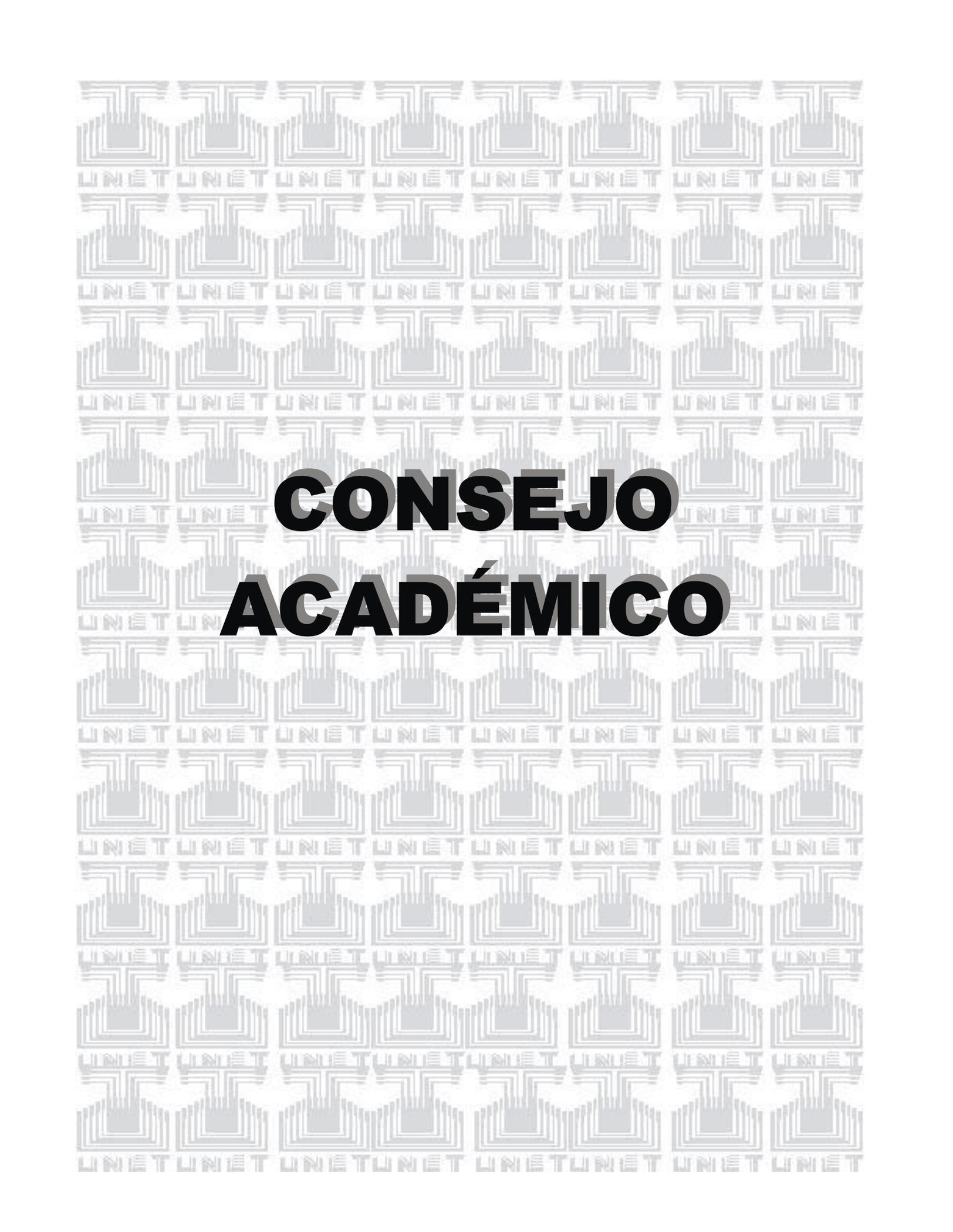
CU 004/2024
 Lunes, 12 de febrero 2024

5. Consideración sobre propuesta de Cronograma para Actos Académicos de Grado 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de Cronograma para Actos Académicos de Grado 2024, en los siguientes términos:

**PROPUESTA APROBADA DE CRONOGRAMA PARA
ACTOS ACADÉMICOS DE GRADO 2024.
L ANIVERSARIO UNET**

MODALIDAD	FECHA
Acto por Secretaría	Jueves, 21 de marzo 2024
Acto por Teatro Principal	Viernes, 26 de julio 2024
Acto por Secretaría	Jueves, 17 de octubre 2024
Acto por Teatro Principal	Jueves, 5 de diciembre 2024



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CA 001/2024

Martes, 23 de enero 2024

- 1. Consideración de solicitud de Año Sabático de la profesora Yasmin Lisbeth Duque Durán, titular de la cédula de identidad N° V-11.505.408, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 04 de febrero 2025, para el desarrollo de productos de investigación doctoral, requeridas en el programa Académico Individualizado (PAI), del Doctorado de Arquitectura de la Universidad Central de Venezuela. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 del 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de Año Sabático de la profesora Yasmin Lisbeth Duque Durán, titular de la cédula de identidad N° V-11.505.408, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 04 de febrero 2025, para el desarrollo de productos de investigación doctoral, requeridas en el programa Académico Individualizado (PAI), del Doctorado de Arquitectura de la Universidad Central de Venezuela. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 del 18/12/2023.

- 2. Consideración de solicitud de Año Sabático de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 29 de enero de 2024 hasta el 28 de enero 2025, para el desarrollo de artículos de investigación producto de la tesis doctoral titulada “Diseño de subsistemas para su uso en órtesis inteligente para el apoyo a la marcha”. Cabe destacar que la profesora Morantes se encontrará fuera del país. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de Año Sabático de la profesora Gaudi Karina Morantes Quintana, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, desde el 29 de enero de 2024 hasta el 28 de enero 2025, para el desarrollo de artículos de investigación producto de la tesis doctoral titulada “Diseño de subsistemas para su uso en órtesis inteligente para el apoyo a la marcha”. Cabe destacar que la profesora Morantes se encontrará fuera del país. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023. **En tal sentido, se acordó elevar a consideración del Consejo Universitario la salida del país.**

- 3. Consideración de solicitud de Año Sabático de la profesora Yoleyda Marina Gómez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-9.232.051, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2025, para desarrollar proyecto identificado con el código No. 03-018-2023, del Decanato de Investigación, en su condición de Responsable. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de Año Sabático de la profesora Yoleyda Marina Gómez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-9.232.051, adscrita al

Departamento de Ciencias Sociales, desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2025, para desarrollar proyecto identificado con el código No. 03-018-2023, del Decanato de Investigación, en su condición de Responsable. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.

- 4. Consideración de solicitud de Año Sabático de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-16.611.828, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 19 de marzo de 2025, para realizar labores de investigación asociadas a producir y terminar artículos científicos. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de Año Sabático de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-16.611.828, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 19 de marzo de 2025, para realizar labores de investigación asociadas a producir y terminar artículos científicos. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.

- 5. Consideración de solicitud de Año Sabático del profesor Wilmer Zambrano Castro, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-10.169.994, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, para realizar trabajos académicos relacionados con su ascenso dentro del escalafón universitario. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 d de fecha 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de Año Sabático del profesor Wilmer Zambrano Castro, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-10.169.994, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, para realizar trabajos académicos relacionados con su ascenso dentro del escalafón universitario. Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 d de fecha 18/12/2023.

CONTRATACIÓN JUBILADOS ACTIVOS ANUAL

CA 001/2024

Martes, 23 de enero 2024

- 7. Consideración sobre contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, según relación anexa.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS 2024

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para llevar a cabo actividades como responsable de la Unidad de Gestión de la Coordinación de Estudios a Distancia y como docente de la unidad, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	14	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
5	Iván Useche	5.641.559	Vicerrectorado Académico	14	Titular	Se propone su contratación como apoyo docente a las Coordinaciones del Vicerrectorado Académico, a partir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

4	Bethy Cecilia Pinto Hidalgo	9.141.216	Vicerrectorado Académico (Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades Responsable del Proyecto de Estudios a Distancia y Proyecto de Incorporación de Estudios a Distancia desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
5	Josefina Balbo de Sánchez	5.665.769	Vicerrectorado Académico (Decanato de Investigación)	14	Titular	Se propone su contratación para llevar a cabo actividades en el Decanato de Investigación como responsable de: Programa Socio Humanístico, línea de investigación y proyectos ordinarios. Adicionalmente como docente de la unidad curricular Metodología de la Investigación en el Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
6	América Josefina Quintero Chacón	4.205.763	Vicerrectorado Académico	14	Titular	Se propone su contratación como docente de la unidad curricular Química y para formar parte activa en la Comisión de trabajos de Ascenso en sustitución de la profesora Arlenys Varela, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
7	Hector Manuel Sánchez	3.428.539	Vicerrectorado Académico	14	Titular	Se propone su contratación para brindar asesoría en la Planta Agroindustrial de la Unidad de Producción La Tuquerena, Rubio, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
8	Maria Eugenia Porras	V-5.643.706	Vicerrectorado Académico Decanato de Investigación	14	Titular	Se propone su contratación para llevar a cabo actividades como Responsable del Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS) del Decanato de Investigación, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

EXONERACIONES (PAGO DE ESTUDIOS PERSONAL ACADÉMICO)

CA 001/2024

Martes, 23 de enero 2024

- 6. Consideración de solicitud de exoneración a la profesora Ivett Karina Kool Ortiz, titular de la cédula de identidad N° C.I. V- 13.146.713, adscrita al Departamento de Informática, para realizar estudios de Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de exoneración a la profesora Ivett Karina Kool Ortiz, titular de la cédula de identidad N° C.I. V- 13.146.713, adscrita al Departamento de Informática, para realizar estudios de Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Avalada por el Comité de Becas No 003/2023 de fecha 18/12/2023.



SECRETARÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2024



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

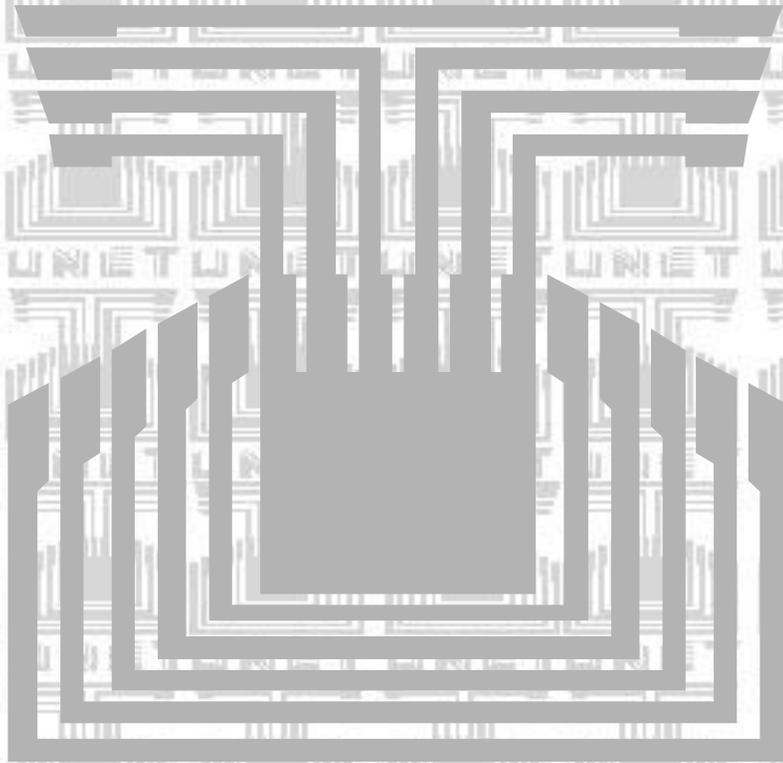
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

La presente Gaceta fue elaborada por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Coordinación de Asuntos Secretariales UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



UNET

**UNET SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

